

Intensidad		x	
Frecuencia		x	

**UNIDAD ESPECIALIZADA DE ATENCIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS****ESTRUCTURA ORGANICA****DIRECTOR DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA DE ATENCIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS**

En apego al artículo 87 y 88 de la Ley Orgánica del Municipio Libre de San Luis Potosí.

**1.- Objetivo**

Dar cumplimiento a las disposiciones que se ha establecido por las leyes, reglamentos y demás normas aplicables; contribuir al desarrollo de las comunidades en el que se pretende atender a la población indígena para mejorar las condiciones de vida de los habitantes de cada comunidad para establecer y mejorar los vínculos de comunicación con el Gobierno Municipal.

**2.- Funciones**

1. Elaborar un diagnóstico de necesidades y áreas de oportunidad en las comunidades indígenas del Municipio, que sirva para la integración del apartado de Asuntos Indígenas en los planes de desarrollo y programas de trabajo del Municipio.
2. Mantener una estrecha relación con las autoridades comunitarias y tradicionales (Juez Auxiliar, Delegado y Comisariado Ejidal).
3. Ser el vínculo del Gobierno Municipal con las comunidades indígenas y con los tres órdenes de gobierno para la atención de sus necesidades y demandas.
4. Gestionar recursos necesarios, monetarios y/o en especie, con las instancias gubernamentales de orden federal, estatal y municipal, y la iniciativa privada para la realización de proyectos multidisciplinarios.
5. Gestionar con las áreas administrativas del Municipio apoyos para traslado, alimentación, hospedaje y medicamentos requeridos por: grupos de danza, artesanos, médicos tradicionales, parteras, jóvenes de comunidades indígenas del Municipio.
6. Elaborar y dar seguimiento a solicitudes de necesidades de las comunidades indígenas en colaboración con las unidades administrativas del Municipio.
7. Coordinar la asistencia legal a ciudadanos de las comunidades indígenas, con apoyo del área jurídica.